

EXPT 1971/16

Municipalidad de Trenque Lauquen
MESA DE ENTRADAS

12 AGO 2016

ENTRADA

PETICIONA. SOLICITA FORME EXPEDIENTE.

Al Señor Intendente Municipal de Trenque Lauquen

Sociedad Rural de Trenque Lauquen CUIT N°30-53540582-0 constituyendo domicilio en calle Rgto. 3 de Caballería N°199 de la ciudad de Trenque Lauquen¹ en mi carácter de propietario del inmueble destinado a la producción agropecuaria, nomenclatura catastral 17 secc D chacra 327 parcela 2 partida 25524; por la presente y en el marco de la Ordenanza General 267 que regula el procedimiento en sede administrativa municipal, expone :

1. Que por Ordenanza Municipal 3965/2013 se crean dos zonas diferenciadas, una de "exclusión" y otra de "amortiguamiento", con prohibiciones o restricciones administrativas para la aplicación de productos fitosanitarios aprobados y autorizados por el SENASA.
2. Que el presente se funda en el ejercicio del derecho constitucional de acceso a la información pública y del derecho de peticionar al titular del Departamento Ejecutivo Municipal que, por el artículo 107° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, tiene la responsabilidad de ejecutar las ordenanzas.
3. Que no se encuentra públicamente disponible en la web oficial de la Municipalidad de Trenque Lauquen los planos de zonificación que permitan identificar con precisión la delimitación de las zonas y ponderar el grado de afectación del inmueble citado; como tampoco está disponible públicamente el conocimiento del acto administrativo de convalidación, de la creación de ambas zonas, por parte de la autoridad provincial de aplicación de la Ley de Ordenamiento Territorial y Uso de Suelo de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19°, 75°, 83° y

concordantes de la Ley que rige el ordenamiento del territorio en toda la Provincia de Buenos Aires que los municipios deben observar y cumplir.

Por todo ello al Sr Intendente peticiono:

- 1) Ordene, a través de la oficina técnica municipal de planeamiento, la remisión de copia de los planos de zonificación que surgen de las zonas creadas por la Ordenanza Municipal 3965/2013 con identificación del grado de afectación del inmueble citado.
- 2) Ordene, a través de la dependencia correspondiente, la remisión de copia del acto administrativo de convalidación, por parte de la autoridad provincial de aplicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 83° de la Ley de Ordenamiento Territorial y Uso de Suelos, aprobando la creación de ambas zonas y la delimitación territorial de cada una de ellas.
- 3) Se forme expediente administrativo con el presente escrito, como originante, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza General 267.
- 4) En caso de rechazo de la presente o silencio administrativo denegatorio, hago constar expresa reserva de derechos en el marco de la legislación vigente.

Firma del Peticionante y Aclaración

